

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

A la Comisión de Participación Ciudadana V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción VIII, XI, XII, XXX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 85 fracción I y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 9 fracción I, 50, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 13 de abril de 2010, el Diputado Fernando Rodríguez Doval, presentó ante la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, su "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL."

SEGUNDO.- Con fecha 13 de Abril de 2010, el Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con número de oficio MDSPPA/CSP/0617/2010 turna a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL", que presentó el Diputado Rodríguez Doval.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción VIII, XI, XII, XXX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión es competente y tiene la facultad para estudiar, analizar y dictaminar en relación a la Proposición de Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en estudio.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1, 8 fracción I, 12 fracción XIII, XIV, 21, 22, 42 fracción VIII, XI, XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 6 fracción II, 14 fracción II y 15 tercer párrafo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; esta comisión conforme a sus facultades como autoridad local es competente para estudiar, analizar y dictaminar en relación a la proposición citada en el considerando anterior en estudio.

TERCERO.- Que como se desprende de la lectura de la exposición de motivos de la iniciativa que reforma diversas disposiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en estudio, presentada por el Diputado Fernando Rodríguez Doval.

Toma de sustento y motivación para su iniciativa en estudio, entre otras cosas, lo siguiente:

"A pesar de las evidentes ventajas de adoptar mecanismos de democracia directa en particular el referéndum y la iniciativa popular, en el Distrito Federal actualmente no se ha visto sustancialmente incrementada la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas ni, por ende, han logrado incidir de manera efectiva en la construcción política de la ciudad. Algunos de los motivos por los que la ciudadanía no suele utilizar ninguno de los dos mecanismos es porque ambos requieren un muy alto número de firmas ciudadanas para iniciarse y no se les suele dar la importancia o prioridad que merecen en la Asamblea Legislativa para su discusión, motivo por el cual importantes grupos minoritarios se desincentivan a participar en el proceso legislativo".

En este tenor el diputado promovente en su proposición de Iniciativa que reforma diversas disposiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, tiene por objeto modificar los artículos 24, 25 fracción II, 27, 30, 32, 36, fracción II, 38, 39 y 40 de la Ley de

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Participación ciudadana. Que en ese momento era vigente y que al tenor de las reformas subsecuentes, aprobadas por unanimidad en esta Asamblea Legislativa y publicadas en mayo y noviembre de 2010, quedan desfasadas.

CUARTO.- Con fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que en su artículo tercero transitorio, establece: "Esta comisión se reserva para su estudio y análisis en una forma integral por medio de los foros y mesas de trabajo que la comisión de participación ciudadana determine necesarios para las modificaciones, reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana que pudieran resultar de dichos foros, mismos que se deberán efectuar dentro de los primeros 69 días naturales del año 2010.

QUINTO.- Conforme a lo señalado en el punto anterior, se llevaron a cabo en primera instancia los foros delegacionales celebrados en las dieciséis sedes delegacionales del Distrito Federal del ocho al dieciocho de febrero de 2010 de acuerdo a la convocatoria expedida por la Comisión de Participación Ciudadana, asimismo se llevaron a cabo las mesas de trabajo del diez de febrero al cinco de marzo de 2010 conforme a las bases establecidas y acordadas dentro de la misma comisión, ejercicios donde se escucharon, debatieron, analizaron y compilaron propuestas, puntos de vista, ideas y experiencias de los ciudadanos, de académicos, de representantes de Instituciones, tales como el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal el Instituto Federal Electoral, de Diputados integrantes de esta soberanía y de expertos en la materia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio en comento.

SEXTO .- El día veintiséis de marzo de 2010, la Comisión de Participación Ciudadana de esta Asamblea Legislativa, discutió examinó y votó a favor el Dictamen a la Proposición de Iniciativa que reforman los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 42, 43, 44, 52, 64, 67, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, y 110; adición a los artículos 76 bis, 78 bis, 84 bis, 87 bis, Ter, Quater y Quintus; y deroga las sección tercera del Capítulo XI, Título Tercero; los Capítulos VI y VII; y los artículos 79 y 80 de la Ley de Participación Ciudadana, que presentó el Diputado Horacio Martínez Meza, que con antelación había sido turnada para su estudio y análisis a esta comisión; en dicho Dictamen se incorporaron los resultados de los trabajos realizados en los meses previos, antes indicados, tal Dictamen fue aprobado por unanimidad de los Diputados de todos los grupos parlamentario que integran la Comisión de Participación Ciudadana, asentando con ello, la voluntad política y jurídica de legislar en beneficio de la ciudadanía y habitantes del Distrito Federal, que se representan en esta soberanía y, así entregarles una ley que satisfaga sus necesidades colectivas e individuales en materia de participación ciudadana.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de ésta Soberanía de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, se presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el Dictamen en comento, el cual nuevamente fue ampliamente discutido por todas las fracciones parlamentarias, durante más de seis horas; se reservaron más de treinta artículos, que siguieron el proceso parlamentario ordinario y de rigor; finalmente las reservas se resolvieron conforme lo establece las normas en la materia; dando como resultado que dicho dictamen se aprobara en lo general y en lo particular con las modificaciones discutidas y votadas nuevamente por unanimidad pero ahora del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, esta comisión al momento de legislar consideró primeramente la participación de los ciudadanos que asistieron a cada uno de los foros, segundo; las opiniones de los expertos en la materia vertidas en las mesas de trabajo, tercero; las propuestas y opiniones de diversos diputados integrantes y no de la comisión dictaminadora, de la presente legislatura, así como la participación activa en el estudio y análisis de los asesores de diversos diputados que participaron en la elaboración del dictamen final, que dio como resultado una serie de reformas y modificaciones estudiadas y analizadas por el pleno de esta Asamblea Legislativa.

NOVENO.- Que como se señala de las reformas y modificaciones realizadas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, éstas tocaron las diversas propuestas de reformas y modificaciones de la iniciativa en estudio del diputado promovente, tal es el caso de la modificación al porcentaje establecido en la ley actual para solicitar la convocatoria del plebiscito, el referéndum o la presentación de la iniciativa popular, bajando de 0.5% a 0.4%, modificación que da mayor facilidad a los ciudadanos inscritos en el padrón electoral para solicitar a las autoridades respectivas la práctica de estos instrumentos de participación ciudadana.

DÉCIMO.- Por lo señalado en los considerandos anteriores en el contenido del Dictamen emitido por la Comisión de Participación Ciudadana citado en el considerando SEXTO, se llevaron a cabo diversas reformas y modificaciones que fueron estudiadas y analizadas previamente antes de ser insertadas en la propuesta final que fue llevada al pleno el día 27 de abril de 2010, y que estas reformas y modificaciones tocaron anticipadamente algunas propuestas de reforma y modificación que propone el diputado promovente en su iniciativa en estudio.

DÉCIMO PRIMERO .- Que el propósito que se persiguió con las reformas, modificaciones y adiciones propuestas en el dictamen aprobado en pleno de la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa el día 27 de abril de 2010, fue el de fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana de los habitantes de esta ciudad mediante órganos de representación ciudadana, cuyo objeto sea incidir en la toma de decisiones, así como en la fiscalización, el

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



control, y la ejecución efectiva de las acciones de las autoridades públicas y privadas que afectan a los ciudadanos dentro de su comunidad en lo político, económico, social y ambiental, permitiendo su desarrollo individual y social, en cumplimiento a las garantías y derechos, otorgadas y establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en otros instrumentos jurídicos internacionales.

En ese tenor esta comisión dictaminadora, considera que las reformas propuestas por el diputado promovente de la iniciativa, no son procedentes, en virtud de que como se señaló en todos y cada uno de los considerandos que integran este dictamen el objetivo y materia de las reformas ya fue estudiado, analizado, discutido, reformado y votado a favor por el pleno de la Asamblea Legislativa.

DÉCIMO SEGUNDO.- El pasado once de noviembre se volvió a poner en discusión, diversas reformas a la Ley en comento y de ello derivó la aprobación por una amplia mayoría del actual ordenamiento vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Participación Ciudadana, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 párrafos primero, segundo y cuarto, 32 párrafo primero, 87 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 52, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO.- Se Desecha la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, conforme a los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Tórnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2011.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



HOJA DE FIRMAS

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Presidenta

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaria

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante